

"La igualdad de género en cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"
Juzgado Laboral del Poder Judicial sede Carmen.



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número: 43/21-2022/JL-II.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:
-ROCK'S. (DEMANDADO)**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 43/21-2022/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR EL LIC. JOSÉ DANIEL NÁPOLES FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL C. MOISES MOO BELTRÁN, EN CONTRA DE ROCK 'S Y EL C. DIEGO BARAJAS JAUREGUI.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, el cual en su parte conducente dice:

**"JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL
VEINTIDÓS. -----"**

Asunto: Se tiene por recibido el oficio signado por la Licenciada Gabriela Hernández Alvarez, Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Campeche, mediante el cual solicita se proporcione domicilio donde en el presente expediente laboral, se le practican notificaciones personales a los terceros interesados Diego Barajas Jauregui y Grupo Rocks; así como también, informe si ya se celebró la Audiencia Preliminar señalada para el quince de junio del dos mil veintidós, en caso afirmativo proporcione copia certificada de dicha audiencia. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEGUNDO: En virtud de lo solicitado por la Autoridad Federal, infórmese mediante oficio y dentro del término solicitado, el domicilio donde fueron emplazadas los demandados Diego Barajas Jauregui y Grupo Rocks, en el presente expediente, siendo el ubicado en Avenida Paseo del Mar, número 106, esquina con calle Caracol, planta baja, colonia Justo Sierra, C.P. 24114 de esta ciudad.

Así como el domicilio proporcionado para oír y recibir notificaciones por el demandado Diego Barajas Jauregui, al dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, siendo el ubicado en calle 30 número 52 entre calle 23 y calle 25 de la Colonia Guanal, en esta ciudad; asimismo proporcione el correo electrónico

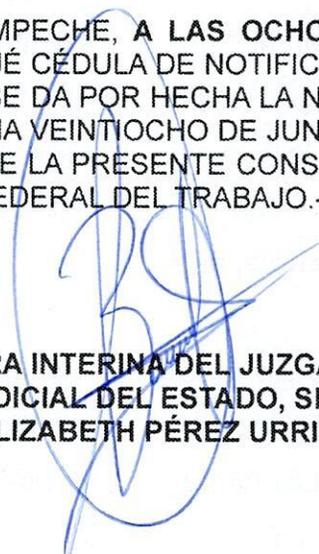
shei@live.com.mx, para efectos de recibir las notificaciones que no están contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo, en vigor, esto de acuerdo a los artículos 739, en relación con el 873-A, ambos de la norma reglamentaria en cita.

En lo que respecta al demandado con el nombre comercial ROCK'S, no dio contestación a la demanda, así como tampoco señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, ni proporcionó buzón electrónico, por lo que, se ordenó su notificación a través de los estrados electrónicos, de conformidad con el artículo 745-Bis de la Ley de la materia.

Por último, infórmese que con fecha quince de junio de dos mil veintidós, a las doce horas con diecinueve minutos, tuvo verificativo la Audiencia Preliminar, concerniente al presente expediente, mediante el cual, se fijó el día quince de julio del año en curso, para la celebración de la Audiencia de Juicio; y mediante acuerdo de fecha veinte de junio del presente año, se ordenó la preparación de las prueba. Para constancia de lo anterior, y como lo solicita la autoridad Federal, remítase copia certificada de la audiencia en comento, para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la ciudadana Licenciada Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, ante la Licenciada Samantha Andrea Mora Canto, Secretaria Instructora Interina."

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA LA NOTIFICACIÓN A LA PARTE ANTES MENCIONADA, DEL AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO Y SURTE EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-


C. NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. ELIZABETH PÉREZ URRIETA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR